



VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1175 de 10 de abril de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Adquisición de Sacos de Conchuelas para la Reposición de Coberturas Ornamentales”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-32-LE26.
- b) Que, mediante el Decreto N°1221 de 15 de abril de 2026 se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas a través del portal de mercado público.
- c) Que, el 21 de abril de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de cuatro propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	ESTADO
1	Sociedad Comercial A&T SpA.	78.127.539-5	Aceptada
2	Fernando Cristian Segovia Massad	11.510.660-0	Aceptada
3	Hernán Moreau Canales	8.108.671-0	Aceptada
4	Castillos e Hijos SpA.	78.403.369-4	Aceptada

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:
 - 1) Se propone declarar inadmisibles las siguientes ofertas presentadas por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N° 11 de las bases administrativas:

Proveedor N°1 SOCIEDAD COMERCIAL A&T SPA de RUT 78.127.539-5, por incurrir en las causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 “Admisibilidad de las Ofertas” de las bases administrativas, numeral 2. “No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886 “. Proveedor oferta por un monto de \$32.964.785 IVA incluido, habiendo un monto disponible de \$13.949.921 IVA incluido, por ende, no se evalúa.
 - 2) Se propone adjudicar al obtener el máximo puntaje:

Proveedor N° 2, Hernán Moreau Canales de Rut 8.108.671-0 al obtener el máximo puntaje de 82,29 puntos de 100 en la evaluación respectiva, por un monto total neto de \$7.821.600 monto total con IVA \$9.307.704 con plazo de entrega de 7 días hábiles.
- f) Que, el proveedor HERNÁN MOREAU CANALES, cédula de identidad número 8.108.671-0, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-TX6SjMZlru.



- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°411 del 26 de marzo de 2026.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** las siguientes propuestas, por los motivos que se expresan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
1	Sociedad Comercial A&T SpA.	78.127.539-5	Oferta económica, presentada de conformidad con el documento exigido en el numeral 8.2., excede el presupuesto máximo disponible informado en el numeral 6., configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 11, todos de las bases administrativas.

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública "Adquisición de Sacos de Conchuelas para la Reposición de Coberturas Ornamentales" ID 2450-32-LE26 al siguiente oferente, por haber obtenido el más alto puntaje en la evaluación y ser la propuesta que resulta más convenientes a los intereses municipales, conforme se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	PE	PL	PIC	POA	Total
Hernán Moreau Canales	8.108.671-0	60	14,29	3	5	0	82,29

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, el que asciende a 7 días hábiles contados desde que se formalice la contratación. Los productos deberán ser entregados, en el Estadio La Portada, por Avenida Estadio N°1440, La Serena, Los horarios de recepción serán de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 Horas; los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 Horas. Los Sacos deben contener conchuela de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor de su oferta económica ofertada en su formato N°4, el que corresponde a **\$9.307.704 (nueve millones trescientos siete mil setecientos cuatro pesos) impuestos incluidos**. Este precio se pagará en un solo estado de pago por los productos efectivamente entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
6. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Alejandro Galleguillos Rivera y a Gloria Aspe Bou, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
7. **EMÍTASE** las respectivas Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.04.999.903 perteneciente al área municipal.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQTSNR-056>

10. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se debe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Luz Martínez Torres
- Abel Espinoza Muñoz
- Jesús Parra Parraguez
- Elizabet Zambra Bugueño
- Alejandro Galleguillos Rivera
- Gloria Aspe Bou Marcela
- Viveros Varela.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OQTSNR-056>